



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ORDEN MAT/1746/2025, de 27 de noviembre, del Consejero de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, por la que se declara el «Ball de la Cavesèra de la Vall de Benàs» como Bien de Interés Turístico de Aragón.

Visto el escrito y documentación que integran el expediente presentado por los Ayuntamientos de Benasque y Sahún para que el «Ball de la Cavesèra de la Vall de Benàs» de los municipios de Benasque, Sahún y Eriste, sea declarado Bien de Interés Turístico de Aragón,

Visto que en la documentación remitida por los Ayuntamientos queda acreditado que la citada danza reúne los requisitos establecidos en los artículos 21 y 23 del Decreto 295/2005, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Aragón, para ser declarada Bien de Interés Turístico, por tratarse de un baile generalizado en el Pirineo ya documentado a finales del siglo XIX, consistente en una danza de cambio y traspaso de poderes, durante la cual los mayordomos salientes, responsables de la organización y celebración de las fiestas mayores anuales, traspasarán estas responsabilidades a los nuevos mayordomos elegidos, quienes se encargarán de ejecutarlas el año siguiente.

El Ball es denominado de manera diferente en cada una de las poblaciones donde se baila y es celebrado en distintas fechas, todas ellas vinculadas con el patrón o patrona de la población y por tanto coincidente con las fiestas mayores. En Benasque es conocido como Ball dels Omes o Ball de Benàs, y se baila en la festividad de San Marcial, el 30 de junio. Al día siguiente se baila el Ball de les Dones. En Eriste se denomina el Ball de Grist y se celebra el segundo día de la Fiesta patronal de San Félix, el 1 de agosto. En Sahún se baila en el santuario de Guayente el día de la patrona del Valle el 8 de septiembre, la Virgen de Guayente, y se denomina el Ball dels Sombrers.

Son cinco los elementos que caracterizan y unifican en el ámbito geográfico el Ball: los protagonistas, sus atributos, la danza, la música y la lengua.

Los protagonistas de la danza son hombres denominados «Mayordomos», identificados a través de un atributo que los diferencia del resto de danzantes: un ramo de flores artificiales adosado a la cabeza. Serán éstos quienes dirigirán el baile de principio a fin, siguiendo una coreografía estructurada marcada con el ritmo de *les castañetes* (castañuelas), normalmente de madera de boj, de gran tamaño y de las cuales cuelgan largas cintas de colores.



La danza, con pequeñas diferencias entre las tres poblaciones, se divide en dos partes. En la primera parte los mayordomos inician el baile individualmente y eligen a su sucesor a ritmo de una música instrumental con un reconocido valor patrimonial en el territorio. La segunda parte, les marradetes, denominada así por su particular coreografía, sigue el ritmo de una melodía diferente, más pausada, también de reconocido valor patrimonial.

El quinto elemento característico del Ball es la lengua propia del Valle de Benasque, el Patués, hecho que lo refuerza en singularidad e identidad propia.

Visto que se ha aportado la documentación exigida en el artículo 22 del Decreto 295/2005, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón y visto el informe favorable de la Comarca de la Ribagorza recibido el 7 de noviembre de 2025.

Vista la propuesta favorable de la Dirección General de Turismo y Hostelería, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la normativa citada, tomando en consideración el cumplimiento de los requisitos exigidos, el adecuado cuidado de los entornos urbanos, monumentales y paisajísticos, la calidad del bien, la afluencia de visitantes, para que el «Ball de la Cavesèra de la Vall de Benàs» de los municipios de Benasque, Sahún y Eriste, sea declarado Bien de Interés Turístico de Aragón, dado que ha quedado plenamente constatado que contribuye de forma destacada al conocimiento del patrimonio turístico aragonés y genera gran afluencia de visitantes, cuidando de forma simultánea el entorno urbano y paisajístico de los municipios donde se baila.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades que tengo atribuidas, resuelvo:

Primero.- Declarar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 295/2005, de 13 de diciembre, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Aragón, el «Ball de la Cavesèra de la Vall de Benàs» de los municipios de Benasque, Sahún y Eriste (Huesca), como Bien de Interés Turístico de Aragón (código BITA número 6).

Segundo.- Publicar la presente Orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021 de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses. Igualmente, con carácter



potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente y Turismo en el plazo de un mes según lo dispuesto en el artículo 64 del citado texto legal.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2025.
El Consejero de Medio Ambiente y Turismo,
MANUEL BLASCO MARQUÉS